



Resolución Directoral

N° 00042-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00056-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Dirección Académica, con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades del departamento académico de investigación educativa, es necesario encargar la jefatura a un personal idóneo para cumplir con las funciones a cabalidad y el logro de los objetivos y metas de vuestra institución.

Que, con documento del Visto, la Directora Académica alcanza la propuesta para la designación al docente nombrado Mg. Eduardo Fiestas Peredo como Jefe del departamento Académico de Investigación Educativa dependiente de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Informe N° 00050-2024-ENSFJMA/DG de fecha 29 de enero del 2024, la Directora General, atendiendo la propuesta de la Directora Académica,

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0033124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 94A456



autoriza emitir el acto resolutivo que encarga a partir del 30 de enero del 2024, al Mg. Eduardo Fiestas Peredo como Jefe del departamento Académico de Investigación Educativa dependiente de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, a partir del 30 de enero del 2024, al docente nombrado Mg. Eduardo Fiestas Peredo como Jefe del departamento Académico de Investigación Educativa dependiente de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la designación de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3º.-ESTABLECER, Al término de la designación, el docente Eduardo Fiestas Peredo, deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al docente Eduardo Fiestas Peredo y remitir una copia fedateada de la presente resolución para su legajo personal.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0033124

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 94A456

